



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento monto valor mínimo costo Pliego de Condiciones Licitaciones marzo

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Nicolás Dorsch (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Sistema de Compras y Contrataciones establecido por Ordenanza N° 53/96 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 15/98 y 31/99, y

CONSIDERANDO :

Que para las Licitaciones Privadas y Públicas resulta necesario precisar los valores mínimos que corresponden a la venta de los Pliegos de Condiciones, con motivo de cubrir los gastos administrativos que demanda cada Licitación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fíjase a partir del 1 de marzo de 2026, los importes mínimos para la venta de los Pliegos de Condiciones en:

a) Licitación Privada	\$	15000,00
b) Licitación Pública	\$	25000,00

Estos valores se adecuarán según el objeto y presupuesto de cada licitación.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

